

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Samaniego; Francisco Camprubi; Juan de los Ríos; Justino Merino; Eugenio Mora (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 16 de marzo de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

ORDEN de 16 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 5 de noviembre de 1962 dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo.

Ilmo. Sr.: Por la Sala Quinta del Tribunal Supremo y con fecha de 5 de noviembre de 1962 se ha dictado sentencia en el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, como representante de la Administración, contra sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 7 de junio de 1960, resolviendo recurso promovido por don Celedonio Alvarez Herranz contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación de 4 de julio de 1959, que fijaba el justiprecio de la finca número 12, Polígono 11 y 39, Polígono 6 del Sector de Manoteras, expropiada por esta Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, siendo la parte dispositiva de la dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo del tenor literal siguiente:

«Fallamos que, revocando en parte la sentencia dictada por la Sección Primera del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de esta capital, fijamos como justiprecio de la finca expropiada en el sitio Prado del Alcalde, emplazada en antiguos municipios de Chamartin de la Rosa y Hortaleza, propiedad de don Celedonio Alvarez Herranz, por Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid para la Obra del Poblado de Manoteras, la cantidad de tres millones doscientas veintitres mil diez pesetas con cincuenta y tres céntimos, incluido premio de afección del cinco por ciento, sin especial imposición de costas en ambas instancias.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores.

ORDEN de 18 de marzo de 1963 por la que se descalifica el piso-vivienda de renta limitada número sexto de la casa número 28 de la calle de Luchana, de esta capital, solicitada por doña Eloisa Laura y doña María de los Dolores Ledesma Zuloaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número S-I-33/58 de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación promovida por doña Eloisa Laura y doña María de los Dolores Ledesma Zuloaga, del piso sexto de la casa número 28 de la calle de Luchana, de esta capital;

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1954, el 5.º, 2.º, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar el piso-vivienda de renta limitada, primer grupo, señalado con el número sexto de la casa número 28 de la calle de Luchana, de esta capital, solicitada por sus propietarias doña Eloisa Laura y doña María de los Dolores Ledesma Zuloaga, las que han justificado ante el

Instituto Nacional de la Vivienda el haber satisfecho las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas a partir del 22 de enero de 1960.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 18 de marzo de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Hernández Pardo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo R.º 6.525-general, interpuesto como demandante en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo por don Joaquín Hernández Pardo, representado por el Procurador don Antonio Pardillo Larena y dirigido por Letrado, y de otra parte, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las Ordenes del Ministerio de la Vivienda de 11 de abril y 12 de junio de 1961, que excluyeron al recurrente en la incorporación a la Escala General Administrativa del Departamento, Rama Auxiliar, se ha dictado sentencia en 8 de febrero de 1963, en cuya parte dispositiva se dice así:

«Fallamos que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, promovido por don Joaquín Hernández Pardo contra la Orden del Ministerio de la Vivienda de 11 de abril de 1961 y contra la resolución de dicho Departamento de 12 de junio del mismo año, debemos declarar y declaramos nulos y sin efecto alguno por lo que al recurrente respecta ambos actos administrativos por no ser conformes a derecho, declarando, como se pide en la demanda, el que asiste al actor para ser incluido en la Escala Auxiliar Administrativa del Ministerio de la Vivienda en el puesto que le corresponda de conformidad con la Ley de 30 de junio de 1959 y Orden de 19 de enero de 1960, condenando en este sentido a la Administración General del Estado y sin hacer especial declaración de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se anuncia concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de cincuenta viviendas tipo social «subvencionadas» y urbanización en Sabiñánigo (Huesca).

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de cincuenta viviendas tipo social «subvencionadas» y urbanización en Sabiñánigo (Huesca), acogidas a los beneficios del Decreto 789, de 12 de abril de 1962, según proyecto redactado por el Arquitecto don Victorán Benosa Goriz, y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a tres millones cuatrocientas treinta mil seiscientos noventa pesetas y un céntimo (pesetas 3.430.690,01), y la fianza provisional a cincuenta y seis mil cuatrocientas sesenta pesetas y treinta y cinco céntimos (56.460,35 pesetas). El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta, pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Huesca o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura (paseo del Prado, 18-20, planta 15, Madrid) durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo, al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Huesca a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Huesca (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 16 de marzo de 1963.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—1.369.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se anuncia segunda subasta para adjudicar las obras de construcción de cinco Escuelas urbanas en Alcalá del Valle y Jimena y cuatro Escuelas urbanas en Puerto Real.

Por haberse declarado desierta la primera subasta se convocó segunda para la construcción de cinco Escuelas urbanas en Alcalá del Valle y Jimena y cuatro Escuelas urbanas en Puerto Real, siendo los tipos de licitación los siguientes: Alcalá del Valle y Jimena, 633.296,20 pesetas, y Puerto Real, 551.074,74 pesetas.

Los licitadores podrán presentar su proposición a todas las obras o sólo a alguna o algunas de ellas.

El plazo de realización de las obras será el de doce meses para cada una, contados a partir del acta de replanteo de las mismas.

En la oficina de Información de la Diputación están expuestos al público los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y los proyectos correspondientes.

Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, se podrán examinar los documentos mencionados en el Negociado de Información, pudiendo presentarse las proposiciones en el mismo plazo, en horas de nueve a trece.

Los licitadores deberán depositar en la Caja de la Corporación el dos por ciento de los tipos de licitación solo de aquellas obras a que concurren.

El adjudicatario o adjudicatarios deberán depositar en el plazo máximo de diez días, a contar desde la comunicación de la adjudicación, el cuatro por ciento de las obras que se le hayan adjudicado y al tipo de adjudicación.

Al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones se constituirá en el Palacio Provincial, a las doce horas, la Mesa para adjudicar provisionalmente la subasta.

Las proposiciones se han de ajustar al modelo que al final se inserta.

En presupuestos extraordinarios figuran créditos suficientes para financiar las obras.

Para el contrato no se necesita autorización especial alguna. Lo que se hace público para general conocimiento.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en ofrece ejecutar las obras de construcción de cinco Escuelas urbanas en Alcalá del Valle y Jimena y cuatro Escuelas urbanas en Puerto Real, con sujeción al proyecto y presupuesto de la misma y con estricta observancia de las condiciones que figuran aprobadas

en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, con una baja (en letra) del por ciento del tipo fijado, que será aplicable a todas las obras que realmente ejecute, quedando conforme en percibir su importe en la forma establecida en los citados pliegos de condiciones y en cumplir cuanto en ellos y en las generales de contratación de las Corporaciones Locales se establecen, comprometiéndose a ejecutar las obras en un plazo de (en letra) meses

..... a de de 1963.

(Firma y rúbrica.)

Cádiz, 14 de marzo de 1963.—El Presidente, Alvaro de Domecq y Díez.—1.326.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz por la que se anuncia segunda subasta para adjudicar las obras de construcción de una Escuela rural en Bonanza de Sanlúcar de Barrameda.

Por haberse declarado desierta la subasta para la construcción de una Escuela Rural en Bonanza de Sanlúcar se convoca segunda subasta, siendo el tipo de licitación el de 154.113,43 pesetas.

Las obras se realizarán en el plazo máximo de seis meses, verificándose los pagos contra certificación de obras del Arquitecto escolar.

En la oficina de Información de esta Corporación están de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y proyecto de las obras, pudiendo examinarse éstas durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los licitadores deberán depositar en la Caja de esta Diputación la cantidad de 4.623,40 pesetas en concepto de fianza provisional.

El adjudicatario vendrá obligado a depositar en el plazo máximo de diez días, a contar desde la adjudicación, la cantidad del cuatro por ciento del importe de la adjudicación de las obras.

La proposición ha de ajustarse al modelo que al final se inserta.

Las proposiciones y los documentos que se han de presentar podrán depositarse en días y horas hábiles de oficina en el Negociado de Información de esta Diputación, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio.

Al día siguiente hábil al en que termine el plazo anteriormente señalado, y a las doce horas, se constituirá la Mesa en el Palacio Provincial para proceder a la apertura de las plicas y adjudicación provisional.

Todos los gastos a que dé lugar la publicidad de esta subasta y los de las escrituras necesarias serán de cuenta del adjudicatario.

Para el presente contrato no se necesita autorización ninguna.

La Corporación tiene consignados créditos suficientes para el pago de las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en en nombre de se compromete a realizar las obras de construcción de una Escuela rural en Bonanza de Sanlúcar, con estricta observancia de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, en la cantidad de pesetas, comprometiéndose a cumplir todas las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y las generales de contratación de las Corporaciones Locales.

..... a de de 1963.

(Firmado y rubricado.)

Cádiz, 14 de marzo de 1963.—El Presidente, Alvaro de Domecq y Díez.—1.327.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lérida por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de un proyecto de mejoras y reconstrucción del firme del camino vecinal de Vilach a la carretera nacional 230.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de 28 de enero de 1963 se saca a pública subasta la contratación y ejecución de las obras de un proyecto de mejoras y reconstrucción